

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-040-11-2018

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectorías de la Universidad, y le corresponde asegurar el cumplimiento de los debidos procesos legales, administrativos y académicos; **y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades administrativas y académicas** para lograr los propósitos establecidos en el Decreto 172-2016 ya mencionado;

CONSIDERANDO: Que con fecha 03 de noviembre de 2016, el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3364-306-2016, nombró una Comisión para dar seguimiento a la Carrera de Medicina Veterinaria en el grado académico de Licenciatura ofrecida por esta Universidad, acuerdo que fue motivado por valoraciones hechas entre otras, por el mismo Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras;

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Seguimiento presentó en fecha 25 de abril de 2017 del Consejo de Educación Superior (Sesión Extraordinaria No. 310), el Informe sobre el seguimiento a la Carrera de Medicina Veterinaria, resolviendo ese Consejo darlo por



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

recibido y aprobado, y además instruyó a la Comisión establecer con las autoridades de la Universidad un plan de trabajo conducente al cumplimiento de las veinticuatro (24) recomendaciones dadas en el informe mencionado, las cuales incluyen la número cinco (5) que manda que la Universidad genere y aplique procedimientos para la **Contratación de Docentes e Investigadores;**

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior ordena a la Universidad Nacional de Agricultura el cumplimiento de diferentes medidas como condicionamiento para autorizar el nuevo ingreso en la carrera de Medicina Veterinaria, condiciones que incluyen que la Universidad aplique procesos de reorganización y reestructuración de la carrera, Autoevaluación Docente, Reforma Curricular, Revisión de Reglamentos Internos en función de Normas, Procedimientos y Reglamentos en el marco de Educación Superior entre otros;

CONSIDERANDO: Que para fortalecer el cuerpo docente de la Carrera de Medicina Veterinaria tal como lo manda el Consejo de Educación Superior, en el mes de agosto de 2017 se realizó y evaluó un proceso de concurso, el cual concluyó desierto por falta de candidatos (ofertas), razón por la cual, la institución se vio obligada a recurrir a Médicos Veterinarios recién graduados, elegidos sobre la base de rendimiento académico, ficha disciplinaria, actitudes éticas y morales, vocación e interés por el servicio docente;

CONSIDERANDO: Que un Comité de Docentes plenos de la Carrera de Medicina Veterinaria analizaron la documentación y seleccionaron a los Doctores Valeria Estefanía Cerrato Castellanos, Maryeri Brizo Murillo, Marvin Orlando García Aguilar y Carlos José Cartagena Alvarenga, para que siguieran un proceso de inducción y se incorporaran a laborar en condición de Profesores Auxiliares a partir del día 15 de febrero del año 2018 los doctores Cerrato, Brizo y García y a partir del 01 de junio del 2018 el Dr. Cartagena, condicionados todos a inscribirse y cumplir un programa de Maestría, para lo cual, la Comisión Interventora (2017), mediante resolución No. 58-05-2017, de fecha 15 de mayo de 2017, designó a la Doctora Norma Martín de Reyes, a la Doctora Dina Marlen Castro y a la Magíster Iris Erazo Tábor, para que en representación de la Universidad Nacional de Agricultura y de la Carrera de Medicina Veterinaria, visitaran a las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Facultad de Medicina Veterinaria para plantear la posibilidad de desarrollar pasantías para docentes y estudiantes de la carrera, y lograr un acompañamiento institucional en pro de mejorar la calidad en el desarrollo de la carrera de Medicina Veterinaria y también para dar cumplimiento a requerimientos del Consejo de Educación Superior y del mismo Colegio de Médicos Veterinarios;

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto, el Art. 234 del Estatuto Institucional vigente, establece requisitos para ingreso al ejercicio docente en condición de Profesor









GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



**REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020**

Auxiliar, también es cierto, que la aplicación de esta normativa tiene un período de transición máximo de 24 meses mientras se desarrollan reglamentaciones derivadas del mismo; hasta tanto, esta Comisión Interventora deviene obligada a mantener el funcionamiento regular de la institución, tomando medidas alternas que conduzcan al fiel cumplimiento de requerimientos legales y académicos exigidos por las instituciones del Estado y por los órganos de Gobierno del Sistema de Educación Superior de Honduras, y por el mismo Colegio de Médicos Veterinarios, tal como es el caso;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 295 del Estatuto Institucional vigente, expresa que "A partir de la categorización docente establecido en el artículo 232 del presente Estatuto, los docentes que no reúnen los requisitos para su categorización tendrán un plazo máximo de tres (3) años para acreditarlos. Mientras tanto, se desempeñarán como asistentes de cátedra.";

CONSIDERANDO: Que, en el caso de la Carrera de Medicina Veterinaria, la implementación de estrategias para el relevo generacional docente es urgente, para el fortalecimiento de la Carrera misma y lograr la autorización por parte del Consejo de Educación Superior para nuevo ingreso;

CONSIDERANDO: Que el período de prueba para la carrera docente establecida en el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Agricultura es de dos años, y el docente en período de prueba estará bajo la supervisión de un Profesor Titular durante ese período;

POR TANTO:

**En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora
RESUELVE:**

PRIMERO: En virtud de las prioridades y compromisos institucionales en relación al desarrollo y fortalecimiento de la carrera de Medicina Veterinaria, la Comisión Interventora **autoriza** a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Agricultura, proceder a realizar los trámites para elaborar un Contrato Laboral, para los Doctores **Valeria Cerrato, Maryeri Brizo, Marvin García y Carlos Cartagena** en la categoría de Profesores Auxiliares, asignados a la Carrera de Medicina Veterinaria;

SEGUNDO: Los Doctores Cerrato, Brizo, García y Cartagena laborarán bajo la Supervisión de la Jefatura del Departamento Académico y Coordinación de la Carrera, o de quién se le designe; deben aplicar, desarrollar y aprobar en el tiempo estipulado, los estudios del programa de maestría convenido con la Facultad de Medicina



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

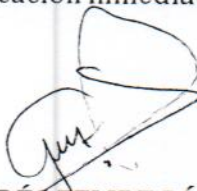
Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, orientando sus estudios en las áreas de Patología Aviar, Producción de Bovino de leche, Fauna Silvestre y Producción sostenible y la nueva ruralidad, respectivamente, presentar reportes oficiales de los resultados en cada período o módulo del programa a la Jefatura y Coordinación de Carrera y a la Oficina de Recursos Humanos; deberán colaborar con las responsabilidades docentes dentro del Departamento de Medicina Veterinaria y que les sean asignados por la Jefatura y/o Coordinación Académica de la Carrera;

TERCERO: Los Doctores Cerrato, Brizo, García y Cartagena deben prestar sus servicios en la Carrera de Medicina Veterinaria **el equivalente al doble de tiempo que duraren sus estudios**, período dentro del cual no podrán ser trasladados a otra unidad dentro de la institución, ni gozar de permisos para trabajar fuera de la Universidad Nacional de Agricultura en otra institución privada, pública, autónoma o semiautónoma u otras.

CUARTO: Los Doctores Cerrato, Brizo, García y Cartagena deben cumplir en el plazo que establece el Estatuto Institucional (tres años), con los demás requisitos para ingresar a la institución en su condición de docentes (Art. 234), asimismo, que se administre el período de prueba legal por las autoridades de la carrera.

QUINTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente




Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada


MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada